



**RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2018, del Director General de Industria, Pymes, Comercio y Artesanía, por la que se actualiza el código de los organismos de control en los rótulos identificativos de la inspección periódica de los ascensores.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 71.48, la competencia exclusiva en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

El Departamento de Economía, Industria y Empleo ejerce la competencia de ordenación, gestión, planificación e inspección en materia de industria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho departamento.

El Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón establece en el artículo 43.3 que reglamentariamente se dictarán las normas y se establecerán los requisitos técnicos que garanticen el cumplimiento del objeto de la seguridad industrial, y en su artículo 51.3 establece que el procedimiento, el contenido y los efectos de la actuación inspectora se ordenarán reglamentariamente.

En virtud de estas competencias, el Consejero de Industria e Innovación dictó la orden de 21 de mayo de 2013 por la que se regula el procedimiento de acreditación del cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial de las instalaciones de aparatos elevadores, ascensores y, en ejercicio de la habilitación de desarrollo contenida en su disposición final primera, el Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en su Resolución de 12 de enero de 2016, actualizó el protocolo específico de inspección periódica de los ascensores así como los rótulos identificativos de la inspección periódica y modificó el modelo C0038, certificado de inspección periódica, establecido en la orden citada.

La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) designada por el Real Decreto 1715/2010, de 17 de diciembre, como único organismo nacional de acreditación, dotado de potestad pública para otorgar acreditaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia de mercado relativos a la comercialización de los productos, ha reorganizado las actividades de inspección otorgadas a los organismos de control con las siglas OC-I en un único anexo técnico de acreditación con las siglas EI y la numeración correspondiente.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Economía, Industria y Empleo en el citado Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón y al amparo de la disposición final primera de la Orden de 21 de mayo de 2013, que autoriza a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa para que mediante resolución pueda desarrollar esa orden y modificar aspectos formales de sus anexos que no afecten a las obligaciones impuestas en la misma, así como la elaboración de protocolos específicos de inspección, resuelvo:

Primero.— Establecer los modelos de rótulo de identificación de inspección periódica que figuran en el anexo de esta resolución.

Segundo.— Los organismos de control que dispongan de modelos de rótulo de identificación con los dígitos correspondientes a la acreditación OC-I pre impresos, podrán seguir utilizándolos hasta el 3 de septiembre de 2018.

Tercero.— Esta resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de mayo de 2018.

**El Director General de Industria, PYMES,  
Comercio y Artesanía,  
JESÚS SÁNCHEZ FARRACES**

Anexo: Modelo de rótulo de identificación de inspección periódica en función de su resultado.

GOBIERNO DE ARAGON

**INSPECCION PERIODICA FAVORABLE**

RAE:  EI:

Fecha de inspección:

Nº expediente:

Vigencia de la inspección:

Características:

- 1.- Material: Autoadhesivo e indeleble
- 2.- Dimensiones: alto: 75 mm, ancho: 90 mm.
- 3.- Color: fondo verde y caracteres en negro
- 4.- Ubicación: se colocará en la cabina, en un lugar visible.
- 5.- EI: dígitos correspondientes al número de acreditación ENAC para dicho Organismo de Control en inspecciones periódicas de aparatos elevadores. Por ejemplo: Acreditación nº 25/EI435 → EI: **435**
- 6.- Nº expediente, corresponde al número asignado en el procedimiento de inspecciones periódicas de aparatos elevadores de la aplicación SINERGIA.
- 7.- Vigencia de la inspección: se corresponderá con la fecha de la próxima inspección.



**INSPECCION PERIODICA CONDICIONADA**

RAE:  EI:

Fecha de inspección:

Nº expediente:

**FECHA LIMITE PARA REALIZAR LA SEGUNDA VISITA :**

Características:

- 1.- Material: Autoadhesivo e indeleble
- 2.- Dimensiones: alto: 75 mm, ancho: 90 mm.
- 3.- Color: fondo naranja y caracteres en negro
- 4.- Ubicación: se colocará en un lugar visible
  - en la cabina y
  - en la puerta de la planta de acceso al edificio y
  - en el cuarto de máquinas.
- 5.- EI: dígitos correspondientes al número de acreditación ENAC para dicho Organismo de Control en inspecciones periódicas de aparatos elevadores. Por ejemplo: Acreditación nº 25/EI435 → EI: **435**
- 6.- Nº expediente, corresponde al número asignado en el procedimiento de inspecciones periódicas de aparatos elevadores de la aplicación SINERGIA.

The image shows a rectangular sticker with rounded corners, light gray background, and a black border. At the top center is the logo of the Government of Aragón, consisting of a stylized 'A' made of horizontal lines, followed by the text 'GOBIERNO DE ARAGON'. Below the logo is a black rectangular box containing the text 'INSPECCION PERIODICA NEGATIVA' in white, bold, uppercase letters. Underneath this box are three rows of text with input fields: 'RAE:' followed by a white rectangular box, 'EI:' followed by a white rectangular box, 'Fecha de inspección:' followed by a white rectangular box, and 'Nº expediente:' followed by a white rectangular box. At the bottom of the sticker, centered, is the text 'ESTE ASCENSOR DEBE PERMANECER FUERA DE SERVICIO' in bold, uppercase letters.

Características:

- 1.- Material: Autoadhesivo e indeleble
- 2.- Dimensiones: alto: 75 mm, ancho: 90 mm.
- 3.- Color: fondo rojo y caracteres en negro.
- 4.- Ubicación: se colocará en un lugar visible
  - en la cabina y
  - en la puerta de la planta de acceso al edificio y
  - en el cuarto de máquinas.
- 5.- EI: dígitos correspondientes al número de acreditación ENAC para dicho Organismo de Control en inspecciones periódicas de aparatos elevadores. Por ejemplo: Acreditación nº 25/EI435 → EI: **435**
- 6.- Nº expediente, corresponde al número asignado en el procedimiento de inspecciones periódicas de aparatos elevadores de la aplicación SINERGIA.